

**PROPUESTAS DE ACUERDOS JUNTA GENERAL SMART KITCHENS
PROPERTIES SOCIMI, S.A. PARA SU CELEBRACIÓN EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL 26 DE JUNIO DE 2025 Y EN SEGUNDA
CONVOCATORIA EL 27 DE JUNIO DE 2025**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión, debidamente auditadas por Grant Thornton, S.L.P. como auditor de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 incluida en la memoria de las cuentas anuales, es decir la siguiente propuesta:

Base de reparto:

Pérdidas y ganancias	29.031.-€
----------------------	-----------

Aplicación:

A reserva legal	2.903.-€
A dividendos	26.128.-€

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que pueda acordar la distribución de prima de emisión.

Aprobar la distribución prima de emisión por importe de hasta un máximo de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS (3.161.714,00.-€), en una o varias veces, delegando en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, la facultad para decidir el momento de cada pago, siempre dentro del máximo acordado y sujeto a los restantes condicionantes previstos en el presente acuerdo.

El importe distribuido, hasta el importe máximo aprobado, será pagadero, en una o varias veces, según decida el Consejo de Administración, a partir de la fecha del presente acuerdo y dentro del plazo máximo de los doce meses siguientes a la fecha del presente acuerdo, y siempre que como consecuencia de cualquier distribución al amparo del presente acuerdo el patrimonio neto de la Sociedad no resulte ser inferior a la cifra del capital social. Los acuerdos del Consejo de Administración para la distribución de prima, así como el calendario de pago de cada distribución acordada, serán publicados mediante la correspondiente publicación de hechos relevantes.

La Junta General de Accionistas acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo específicamente, sin limitación:

- a) La facultad para señalar la fecha en la que deba producirse cada distribución de prima respetando en todo caso el importe máximo aprobado;
- b) La facultad para designar el procedimiento y las entidades de pago;
- c) Cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la plena eficacia del presente acuerdo.

Quinto.- Delegación especial de facultades.

Se propone a la Junta General de Accionistas delegar en la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, así como en el Secretario no consejero, cuantas facultades sean necesarias para que cualquiera de ellos, solidariamente, comparezca ante Notario de su elección para la elevación a público de los acuerdos anteriores, incluyendo facultades de aclaración, complemento, modificación o subsanación hasta lograr la plena eficacia de los mismos y su debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.